



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 599-2023-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

Solicitud presentada por la señora magistrada Alicia Rojas Zépeda, Jueza [P] del Segundo Juzgado de Familia de Jaén Subspecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

Mediante el documento del visto, la señora magistrada Alicia Rojas Zépeda, Jueza [P] del Segundo Juzgado de Familia de Jaén Subspecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, precisa que el día lunes 18 de diciembre del año en curso cuenta con una cita médica programada en la especialidad de Oftalmología, en el Hospital I Higos Urco de Essalud, ubicado en la ciudad de Chachapoyas, en ese sentido, solicita se le conceda licencia con goce de haber el referido día.

Conforme a lo establecido en el numeral 10) del artículo 35° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, son derechos de los jueces los "Permisos y licencias, conforme a ley". Por su parte, el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que "las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas en los siguientes casos: (...) 2.- Por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados".

Estando a lo expuesto, y considerando que la señora magistrada sustenta su solicitud de licencia en una cita médica el Hospital I Higos Urco de Essalud, ubicado en la ciudad de Chachapoyas, esta deberá ser concedida por motivo justificado, considerando el tiempo de traslado y los trámites médicos que le corresponda realizar en el referido nosocomio, debiendo la magistrada regularizar la presente licencia con los documentos sustentatorios que acrediten la atención médica recibida.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

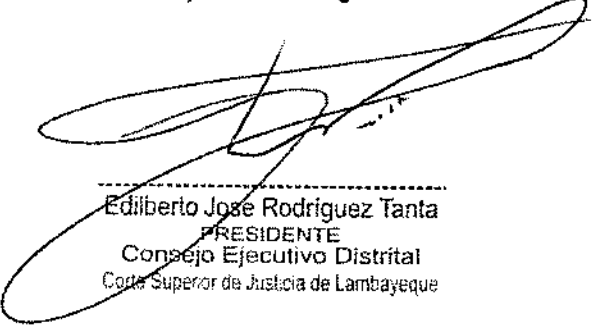
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo justificado a la señora magistrada Alicia Rojas Zépeda, Jueza [P] del Segundo Juzgado de Familia de Jaén Subspecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, **el día lunes 18 de diciembre de 2023**; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el plazo de **TRES DÍAS** a la señora magistrada Alicia Rojas Zépeda, para que regularice esta licencia con la presentación de los documentos sustentatorios que acrediten la atención médica recibida el día lunes 18 de diciembre 2023.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrada Alicia Rojas Zépeda; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinación de Personal; Coordinación de Informática; Oficina de Bienestar Social; Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Edilberto José Rodríguez Tanta
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque